



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 12 JUN 2018

RESOLUCIÓN N° 045 - F.E.

Visto el expediente Ex- 2018-00492745-GDEMZA-FISCESTADO, sobre "Pasaje aéreo de Mendoza a Buenos Aires y Buenos Aires a Mendoza Dr. Luciano García Bistué desde el 14/03 al 17/03/2018"; y:

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de legítimo abono y autorización del pago a la empresa "Miami Sun Travel" razón social: Mujica Marcelo Gabriel y Martín Elizabeth Gladys S.H., CUIT N° 30-70823697-3, por la provisión de pasajes aéreos Mendoza-Buenos Aires-Mendoza; por un total de Pesos Quince mil quinientos con 00/100 (\$ 15.500,00).

Que se ha diligenciado la correspondiente afectación del gasto y sus respectivos comprobantes de imputación preventiva a orden 14/16 en los autos de referencia.

Que a orden n° 17 de autos obra Factura "B" N° 0003-00000661 por un total de \$ 15.500,00 debidamente conformada; en tanto que a orden n° 09/10 de dicho expediente se incorporan las constancias y antecedentes que certifican, justifican y originan el reconocimiento del gasto según nota de orden n° 28 de la Dirección General de Administración.

Que asimismo a orden n° 29/31 se agregan nota de elevación, presupuestos e informe del Director General de Administración por el que se acredita que el importe a reconocer se ajusta a los servicios de referencia conforme lo dispone el art. 151 de la Ley N° 8.706, dando cumplimiento en un todo a lo previsto en dicha norma legal.

Que a orden n° 34 obra dictamen N° 517/18 de la Dirección de Asuntos Administrativos, el que en su parte pertinente expresa "III.- Atento a los antecedentes del caso traído a conocimiento corresponde la aplicación de los procedimientos de legítimo abono establecidos en los arts. 151 de la Ley N° 8.706 y 151 del Decreto N° 1.000/15. En línea con lo expresado en notas en números de orden 28 y 29, se advierte que se encuentra cumplido en autos lo normado en el citado artículo,..."



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza



Que conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Administrativos, lo dispuesto por los artículos 87 y 151 de la Ley N° 8.706 y artículo 151 y cctes. de su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015; sobre la base de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 6.554/98 por la que se le dio la Jurisdicción 15 a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario; y en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, y lo dispuesto por las Leyes N° 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: - Reconózcase de legítimo abono la factura obrante en autos y que a continuación se detalla, y autorícese el pago a favor de la empresa "Miami Sun Travel" razón social: Mujica Marcelo Gabriel y Martín Elizabeth Gladys S.H., CUIT N° 30-70823697-3, por el pago de la provisión de pasajes aéreos, atento al detalle de autos, según Factura "B" N° 0003-00000661 de fecha 22/03/2018 por un total de Pesos Quince mil quinientos con 00/100 (\$ 15.500,00).

Artículo 2°: - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2.018, Unidad de Gestión de Crédito 196013 – cta. 41301- 00 – U.G.G. 100498, Jurisdicción 01-15-01 – Fiscalía de Estado.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.




Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza